



**UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

**ÁREA DE FILOLOGÍA GALLEGA Y PORTUGUESA
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA**

REGLAMENTO DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO EN ESTUDIOS PORTUGUESES Y BRASILEÑOS

FACULTAD DE FILOLOGÍA. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster universitario y doctorado, contempla la estructura a la que deben adaptarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos de graduado, de máster Universitario o de doctor e indica, en el Artículo 12, que las enseñanzas oficiales de grado concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de grado (TFG) que tendrá entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Art. 1. Objeto

1. El objeto de este reglamento es regular el Trabajo de Fin de Grado (TFG) en Estudios Portugueses y Brasileños a partir del Reglamento de Trabajos de Fin de Grado de la Universidad de Salamanca (aprobado en Consejo de Gobierno el 17 de diciembre de 2015) y ajustar las características de este tipo de trabajos al Grado en Estudios Portugueses y Brasileños adecuando los recursos disponibles en el Área implicada en esta Titulación.

2. El contenido de este reglamento se completa con las demás reglamentaciones de la Universidad de Salamanca que estén en vigor y que se refieran, entre otras, a las normas de permanencia, al reglamento de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad de estudiantes.

Art. 2. Características y modalidades del TFG

1. El TFG forma parte como materia o asignatura de 6 créditos del Grado en Estudios Portugueses y Brasileños.

2. El TFG corresponde a un trabajo autónomo que cada estudiante realizará bajo la orientación de un profesor. Este trabajo permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Grado.

3. Las modalidades propuestas de TFG deberán aunar competencias de investigación bibliográfica, análisis crítico e iniciación a la investigación.

Art. 3. Desarrollo y organización

1. El TFG tiene que ser elaborado de forma autónoma por cada estudiante bajo la supervisión de un profesor, que ejercerá de tutor académico y que será responsable exclusivamente de asistir y orientar al estudiante en su desarrollo autónomo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y, en su caso, de las actividades formativas ligadas al TFG y de la evaluación del trabajo tutelado.

2. Los temas de TFG serán propuestos por los docentes. La Comisión de TFG hará llegar a los alumnos matriculados de la asignatura una relación de los temas ofrecidos para realizar el TFG y los docentes responsables de su tutela, procurando atender en la asignación de los temas las preferencias de los alumnos.

3. Los estudiantes podrán formular solicitud motivada de cambio de tutor de TFG ante la Comisión de TFG en el plazo de diez días naturales desde la publicación de las listas de asignación; dicha Comisión deberá resolver en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la solicitud.

4. La asignación de un tutor y TFG tendrá sólo validez en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante. No obstante, el tema del TFG y el tutor serán tenidos en consideración por la Comisión de TFG en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso en el que se matriculó.

Art. 4. Procedimiento de evaluación

1. La presentación y evaluación del TFG se llevará a cabo una vez superados el resto de créditos que conforman el plan de estudios.

2. El TFG será evaluado por el profesor encargado de tutelar la realización del trabajo.

3. Para llevar a cabo la evaluación con garantías de igualdad, la Comisión de TFG ha establecido los siguientes criterios de evaluación:

a) Continuidad en el desarrollo del TFG

b) Capacidad de redacción académica y nivel de portugués

c) Capacidad de búsqueda bibliográfica

d) Capacidad de síntesis y análisis

Este protocolo deberá ser seguido por los profesores encargados de evaluar los TFG, a fin de asegurar la homogeneidad del proceso de evaluación.

4. La memoria del TFG, en el formato establecido por la Comisión de TFG y en formato electrónico, deberá entregarse en las fechas y forma establecidas para ello, a fin de que se proceda a su evaluación.

5. La Comisión de TFG hará públicos en Studium, en la Secretaría y en la página web del Centro al comienzo del curso académico los requisitos y las fechas de entrega de los TFG así como los criterios de evaluación

6. El TFG será calificado como cualquier otra asignatura. Cuando la calificación cualitativa final sea suspenso, es aconsejable que el profesor evaluador o la Comisión Evaluadora en su caso hagan llegar al estudiante, de forma oral o por escrito, las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFG pueda mejorarse y ser presentado en la siguiente convocatoria.

7. Los profesores encargados de la evaluación podrán proponer la calificación de Matrícula de Honor para los TFG de excepcional calidad a la Comisión de TFG, quien se encargará de arbitrar un procedimiento para la concesión final de dicha calificación.